

Dependencia: Sistema Municipal para el SMDIF
de Cd. Valles, S.L.P.

Sección: Unidad de Información

No. de oficio: SMDIF-UI-103/ 2020

Cd. Valles, S.L.P. Enero 16, 2020 .

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF DE CIUDAD VALLES DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

EN CIUDAD VALLES, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 16 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020, SE REUNIERON PREVIA CONVOCATORIA EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DE CIUDAD VALLES LA C.P. **Francisca R. Moreno Hernández**, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF; **Julio César Rodríguez Martínez**, COORDINADOR ADMINISTRATIVO, C.P. **Noél Olvera Castillo**, CONTRALOR INTERNO; Lic. **Iván Guillermo Sánchez Castillo**, COORDINADOR DE ATENCIÓN A PROBLEMAS FAMILIARES; Lic. **Psic. Clara Balleza Chávez**, COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL, con el objeto de celebrar la sesión de ACTUALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SMDIF DE CIUDAD VALLES, conforme lo establecen los Artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 17 Bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, artículos 1, 2, 3, 5, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 58, 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de Transparencia Administrativa y de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado, de la Ley de Archivos Administrativos del Estado y Municipios del Estado de San Luis Potosí y de la Ley de Archivos del Estado, misma que se desarrollará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum e instalación legal de la sesión.
- II. Exposición de los fundamentos legales y funcionamiento de la Unidad de Información.
- III. Designación de Unidad de Información Pública del SMDIF.
- IV. Conformación del Comité de Transparencia del SMDIF de Ciudad Valles.
- V. Clausura de la sesión.

1.- EN EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en virtud de existir quórum legal, la C.P. **FRANCISCA R. MORENO HERNÁNDEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF, declara formalmente instalados los trabajos de la presente sesión y validados los acuerdos que de la misma emanen.

2.- EN EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, en uso de la palabra el C. **ERNESTO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, ENCARGADO DE TRANSPARENCIA expone los fundamentos legales y de funcionamiento de la Unidad de Información Pública Municipal, quien manifiesta lo siguiente: "El derecho a la información es una garantía tutelada por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece la obligación del Estado de garantizar tal derecho, partiendo del principio de transparencia exigido por los ciudadanos y para un mejor entendimiento me permito darle lectura a este artículo de la ley:

Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I.- Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, Estatal y Municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes, en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

DIF MUNICIPAL CIUDAD VALLES

CALLE ROTARIOS ESQ. CON JUAN SARABIA S/N | COL. ROTARIOS | C.P. 79030
Tel. 3820501



DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018-2021

II.- Toda la información que se refiera a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III.- Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV.- Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V.- Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos.

VI.- Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII.- La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

Así las cosas, nuestra Constitución Política del Estado San Luis Potosí también hace el señalamiento de la prerrogativa de la que gozamos todos los ciudadanos potosinos al establecer en su artículo 17 bis, que todo ciudadano tiene derecho a conocer y acceder a la información pública y también me permito darle lectura en forma íntegra para un mejor entendimiento a las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO 17 BIS. En el Estado de San Luis Potosí es prerrogativa de todas las personas, conocer y acceder a la información pública, con las excepciones previstas en esta Constitución y en la ley de la materia. Del mismo modo, toda persona tiene el derecho a acceder a la información pública sobre sí misma o sus bienes, asentada en archivos, bases de datos y registros públicos o privados de quienes tengan el carácter de entes obligados conforme a la ley, así como a actualizar, rectificar, suprimir o mantener en reserva dicha información, en los términos de la ley. En cualquier caso, la ley protegerá a las personas contra cualquier lesión en sus derechos, resultante del tratamiento de sus datos personales.

De igual forma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, menciona en sus numerales 58, 59 y 60 que los titulares de todas las entidades públicas, mediante el acuerdo o reglamento respectivo, según sea el caso, que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, establecerán las Unidades de Información Pública, responsables de atender y gestionar las solicitudes de acceso a la información, así como todas las solicitudes que se realicen en ejercicio de la acción de protección de datos personales, señalando que las Unidades de Información Pública contarán con el presupuesto, personal, apoyo técnico e instalaciones necesarias para realizar las funciones que señala la presente Ley.

Asimismo las Unidades de Información Pública establecerán mecanismos de coordinación permanente entre sí, en el marco del sistema estatal de documentación y archivo, y en los términos establecidos por esta Ley, la CEGAIP y por las Leyes Orgánicas y acuerdos de creación de las entidades públicas correspondientes.

De igual forma existe como normativa del actuar de la Unidad de Información Pública de este Municipio, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública el cual aplicado en forma concordante con todo el cuerpo de leyes previamente citadas conforman el marco jurídico que se debe tomar en cuenta para brindarle a todo ciudadano acceso a la Información Pública, ya que ésta resulta ser una Garantía Política y Social Constitucionalmente tutelada, pero siempre protegiendo los datos personales que se encuentren en posesión del Gobierno Municipal.



DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIF MUNICIPAL CIUDAD VALLES

CALLE ROTARIOS ESQ. CON JUAN SARABIA S/N | COL. ROTARIOS | C.P. 79030

Tel. 3820501



**AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES**

2018 - 2021



DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

AYUNTAMIENTO Ciudad Valles 2018-2021

3.- EN EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, la C.P. FRANCISCA R. MORENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF en ejercicio de las facultades que le otorga la ley de la materia, procede a la designación de los integrantes de la Unidad de Información Pública Municipal.

- a) ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DE CIUDAD VALLES Y ENLACE CON LA CEGAIP; C. Ernesto Javier Martínez Rodríguez.
- b) RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN; C. Janett Guevara Castillo

Derivado de lo anterior, se tiene a bien tomar por unanimidad el siguiente:

ACUERDO: se aprueba la designación realizada por la C.P. Francisca R. Moreno Hernández, Presidenta del Sistema Municipal para el DIF de Ciudad Valles, S. L. P., de la Unidad de Información Pública Municipal del Sistema Municipal para el DIF de Ciudad Valles, y con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, para que se proceda a la publicación de los nombres de los integrantes en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, autorizándose para tal efecto al **Ing. Ernesto Javier Martínez Rodríguez**, para que proceda a darle la publicidad referida.

Por lo anterior, se declara formalmente actualizada la Unidad de Información Pública del Sistema Municipal para el DIF para el periodo 2018-2021.

4.- EN EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, previa consulta con los funcionarios presentes, se designa como **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** al LIC. IVÁN GUILLERMO SÁNCHEZ CASTILLO, **COORDINADOR DE ATENCIÓN A PROBLEMAS FAMILIARES, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** al C. ERNESTO JAVIER MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, **COORDINADOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** al C.P. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, **COORDINADOR ADMINISTRATIVO, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** al NOÉL OLVERA CASTILLO, **CONTRALOR INTERNO, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA** a la LIC. PSIC. CLARA BALLEZA CHÁVEZ, **COORDINADORA DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL**

5.- EN EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, la CP. FRANCISCA R. MORENO HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF, agradece la asistencia de los invitados a la presente sesión, y les informa que tendrán la tarea de trabajar coordinadamente con las diferentes dependencias y direcciones de este Sistema Municipal para el DIF con el firme propósito de poder brindar un mejor servicio de calidad y eficiencia en materia de transparencia y acceso a la información pública, por tal motivo exhortó a los integrantes de la Unidad de Información Pública y del Comité de Transparencia para que pongan su máximo esfuerzo, con la firme intención de brindar los mejores resultados a la sociedad de Ciudad Valles en materia de Transparencia.

Dado que se han agotado los puntos establecidos en el orden del día, agradece a todos los presentes su valiosa asistencia y participación, declarando clausurados los trabajos y válidos los acuerdos que de la misma emanaron siendo las 11:30 horas del día 16 dieciséis del mes de Enero del año 2020 dos mil veinte, firmando al calce y al margen para constancia legal de la misma quienes intervinieron, supieron y quisieron hacerlo.

DIF MUNICIPAL CIUDAD VALLES

CALLE ROTARIOS ESQ. CON JUAN SARABIA S/N | COL. ROTARIOS | C.P. 79030
Tel. 3820501



DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA



AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 2021



DIF

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA

AYUNTAMIENTO Ciudad Valles 2018 - 2021

C.P. Francisca R. Moreno Hernández
DIRECTORA GENERAL DEL SMDIF DE CIUDAD VALLES, S. L. P.

C.P. Noél Olvera Castillo
CONTRALOR INTERNO

C.P. Julio César Rodríguez Martínez
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Lic. Iván Guillermo Sánchez Castillo
COORDINADOR DE ATENCIÓN A
PROBLEMAS FAMILIARES

Lic. Psic. Clara Balleza Chávez
COORDINADORA DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL

C. Janett Guevara Castillo
RESPONSABLE DEL ARCHIVO
DE CONCENTRACIÓN

C. Ernesto Javier Martínez Rodríguez
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL DIF

DIF MUNICIPAL CIUDAD VALLES

CALLE ROTARIOS ESQ. CON JUAN SARABIA S/N | COL. ROTARIOS | C.P. 79030
Tel. 3820501